

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 236

Lunes 19 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino y ovino del término municipal de Fuente el Sol y que fue declarada oficialmente con fecha de 12 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

3.470

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Arbitrio sobre los productos de la agricultura, trigo y ganadería de 1959

#### Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de todos los Municipios de la provincia

Todos los agricultores de esta provincia deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1959, declaración jurada comprensiva de las cosechas obtenidas en dicho año en cada uno de los productos agrícolas enumerados en el artículo 1.º, apartado A) de la orde-

nanza vigente, y que son: trigo, cereales y leguminosas en general, ya sean para consumo humano o para pienso de ganado y uva.

Asimismo, los ganaderos de la provincia deberán formular análoga declaración de las cabezas de ganado de producción (hembras reproductoras) que hubieran tenido en explotación en el citado año de 1959. Conforme al artículo 1.º de la ordenanza, las especies de ganado vacuno de lidia, vacuno de carne, vacuno de ordeño, equino de cría y lanar.

En el cumplimiento de dicha obligación, los contribuyentes agricultores y ganaderos habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial que será facilitado a los interesados en la oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de dichas declaraciones será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de las referidas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar, para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y para los de la capital, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento de la presentación de las declaraciones, el secretario del Ayuntamiento respectivo y el funcionario provincial encargado de su recepción, darán a cada interesado el recibo impreso que figura en la parte derecha del modelo de declaración, consignando la fecha de presentación de la misma.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada

por esta Presidencia con multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar por estimación las bases tributarias omitidas y a practicar, con arreglo a las mismas, la liquidación del arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán, asimismo, sancionadas de conformidad con lo que dispone el artículo 731 de la ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que puedan seguirse a los contribuyentes, se recomienda muy especialmente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos, que cuiden de dar la debida publicidad al presente anuncio, por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la Diputación en la recepción, registro y envío de declaraciones juradas.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto dictado por esta presidencia, en la sesión de la Comisión de Gobierno de la Corporación del día 27 de septiembre, sobre exacción del arbitrio por el sistema de declaraciones juradas.

Valladolid, 15 de octubre de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.734

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de alcantarillado para la villa de Mojados (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y partidulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito en 1 de diciembre de 1953 por el ingeniero de Caminos don José Suárez Sinova y aprobado técnicamente por orden ministerial de 31 de agosto de 1959, son:

**Red de alcantarillado.**—Se proyecta extender la red por todas las calles de la villa, con una longitud de 3.478 metros, proyectándose la tubería de hormigón moldeado con diámetros comprendidos entre 20 y 50 centímetros.

Se construirán 105 pozos de registro y 14 cámaras de descarga automática en el origen de los ramales.

Los presupuestos de ejecución de estas obras por administración y contrata ascienden a 1.439.003,84 y 1.636.513,75 pesetas, respectivamente.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Mojados.

Valladolid, 5 de octubre de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

3.443—2.780

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al reglamento de Policía de Aguas y sus Canales, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

*Nombre y apellidos, vecindad y cuantía de la multa impuesta*

Gumersindo López López, Corrales de Duero, 500 pesetas.

Blas López Aguado, id., 300 pesetas.

Paterniano Zapatero Bombín, id., 300 pesetas.

Agurio Mariscal Zapatero, San Llorente, 250 pesetas.

Paterniano Zapatero Bombín, Corrales de Duero, 400 pesetas.

Ángel Requejo Zapatero, id., 150 pesetas.

Valentín Bombín Bombín, id., 100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1959. El ingeniero director, Juan B. Varela.

3.471

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras, bordillo y calzada en las calles de Príncipe, Unión, Transversal, Juan Bravo y último tramo de Industrias de esta ciudad, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 6 de octubre de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.476

#### ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Acisclo Díez Barajas, domiciliado en esta ciudad, Paseo de España, número 12, tiene solicitada la devolución de la fianza de seiscientos pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 8.000 kilos de corteza de encina del monte «Esparragal», adjudicado por la Comisión Permanente Municipal en sesión de 21 de agosto último.

Valladolid, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.735—2.781

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o per-

sona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 14 de octubre de 1959.—El alcalde, R. R.

3.696—2.782

### BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Lauro Castañeda.

3.491—2.783

### BENAFARCES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Benafarces, 6 de octubre de 1959. El alcalde, Ambrosio Vergara.

3.403—2.784

### BERCERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Berceruelo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel García.

3.624—2.785

## BERCERUELO

Para su examen y comprobación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1960, en la forma siguiente:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, por quince días.

Berceruelo, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel García.

3.625—2.786

## CASTROBOL

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones si procede.

Asimismo, y a iguales efectos, se hallan expuestos en dicha Secretaría los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para 1960, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Padrón de los distintos arbitrios o impuestos, correspondientes al presente ejercicio de 1959, de: Desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales por vías municipales, perros y bicicletas, por quince días.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón del impuesto sobre consumo de carnes (matanzas familiares), del pasado ejercicio de 1958, como también el reparto de pastos de las praderas de este Municipio, durante el corriente ejercicio de 1959, por el plazo de quince días.

Castrobol, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Justino Redondo.

3.207—2.787

## CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 12 de octubre de 1959.  
El alcalde, Salustiano Valles.

3.638—2.788

## CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cualquier habitante o persona interesada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroño, 5 de octubre de 1959.  
El alcalde, Julio H. Seoane.

3.389—2.789

## CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas municipales de los Presupuestos ordinarios, Administración del Patrimonio y Valores independientes de los años de 1956 y 1958, ambos inclusive, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Castroño, 5 de octubre de 1959.  
El alcalde, Julio H. Seoane.

3.390—2.790

## CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 15 de octubre de 1959.—El alcalde, Juan Ramos.

3.697—2.791

## CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 28 de septiembre de 1959.  
El alcalde, Antonio Centeno.

3.487—2.792

## CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formadas las listas cobratorias de la Contribución rústica de este término municipal para el ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 6 de octubre de 1959.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

3.432—2.793

## CUENCA DE CAMPOS

A los efectos de examen y reclamaciones, por interesados y contribuyentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los términos que se indican, los siguientes documentos para el próximo ejercicio de 1960:

1.º Padrón de edificios y solares, por ocho días.

2.º Padrón de rústica catastrada, por ocho días.

3.º Padrones del arbitrio municipal de las riquezas de urbana y de rústica, por diez días.

4.º Matrícula de la Contribución industrial y de comercio, por diez días.

5.º Padrones de automóviles de las clases A, B, C y D, por diez días.

Cuenca de Campos, 6 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.408—2.794

## CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 9 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.494—2.795

#### EL CAMPILLO

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1960. Durante este plazo puede ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con el artículo 682 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se hallan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias de Contribución urbana, formadas para el año de 1960.

El Campillo, 5 de octubre de 1959. El alcalde, Celestino Martín.

3.391—2.796

#### FONCASTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Foncastín, 3 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

3.366—2.797

#### GATON DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Padrón y listas cobratorias, Contribución urbana.

Listas cobratorias, Contribución rústica.

Padrón y lista cobratoria, arbitrio sobre urbana.

Padrón y lista cobratoria, arbitrio sobre rústica.

Gatón de Campos, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

3.479—2.798

#### GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

3.490—2.799

#### LANGAYO

Las cuentas municipales de los Presupuestos ordinarios y del Patrimonio de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas.

Por el mismo período y lugar se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1960, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Langayo, 25 de septiembre de 1959. El alcalde, F. Sanjuan.

3.615—2.800

#### MEGECES

A efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para el año de 1960, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año de 1960, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, Eusebio Martín.

3.433—2.801

#### MELGAR DE ABAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos para el año de 1960 que se detallan a continuación:

Lista cobratoria de la Contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de la Contribución industrial, por diez días.

Melgar de Abajo, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, Sergio Raposo.

3.431—2.802

#### MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 9 de octubre de 1959.—El alcalde, César Casado.

3.619—2.803

#### MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeno.

3.450—2.804

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se mencionan, y que surtirán efectos contributivos en el próximo año de 1960, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al solo efecto de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, siendo los mismos:

Padrón de riqueza rústica y pecuaria, con apéndice de variaciones.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de vehículos automóviles, clase D.

Matrícula industrial y de comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Bernardo Escudero Merino.

3.445—2.805

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, E. Martín.

3.496—2.806

#### PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes para el próximo ejercicio de 1960:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de la Contribución industrial, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Pedrosa del Rey, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, J. Alonso.

3.640—2.807

#### PENAFIEL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, por término de ocho días, la exposición de los pliegos de condiciones que han de regir en las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, y durante el mismo se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Ayuntamiento, sin que sea admitida ninguna pasado el plazo concedido para ello.

Peñafiel, 6 de octubre de 1959.—El alcalde, A. Escribano.

3.575—2.808

#### PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, los padrones de Patente Nacional de automóviles correspondiente al ejercicio de 1960.

Portillo, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

3.641—2.809

#### PURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Puras, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

3.488—2.810

#### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, Francisco Otero.

3.485—2.811

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Onésimo, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, E. García.

3.586—2.812

#### RABANO

Rendidas y aprobadas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1955, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Rábano, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.424—2.813

#### RABANO

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan para el año 1960:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal de rústica y urbana, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de vehículos, por ocho días.

Rábano, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.430—2.814

#### RAMIRO

Incoado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, para atender a todas las partidas que dentro del Presupuesto ordinario en vigor resultan con insuficiente consignación en las cantidades necesarias para cubrir las atenciones a que las correspondientes partidas están destinadas, con cargo al sobrante sin aplicación procedente del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Ramiro, 3 de octubre de 1959.—El alcalde, Leónides Martín.

3.515—2.815

#### RAMIRO

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ramiro, 3 de octubre de 1959.—El alcalde, Leónides Martín.

3.416—2.816

**RENEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Renedo, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

3.637—2.817

**RODILANA**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1959, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Rodilana, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Zacarías de Frías.

3.398—2.818

**RODILANA**

Redactadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, en cumplimiento del artículo 1.º a) de la Circular de 13 de julio de 1959 del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que puedan ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantos en ello tengan interés y presentar durante este plazo y ocho días más, las reclamaciones y observaciones que procedan.

Rodilana, 3 de octubre de 1959.—El alcalde, Zacarías de Frías.

3.399—2.819

**RODILANA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 5 de octubre de 1959.—El alcalde, Zacarías de Frías.

3.402—2.820

**TORDEHUMOS**

Formadas las listas cobratorias de la Contribución urbana para el próximo ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Tordehumos, 9 de octubre de 1959. El alcalde, A. Belmonte.

3.645—2.821

**VILORIA DEL HENAR**

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para el solo efecto de oír reclamaciones en contra de las mismas.

Viloria del Henar, 8 de octubre de 1959. El alcalde, Vicente Velasco.

3.452—2.822

**VILLABÁÑEZ**

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de construcción de un muro de cerramiento de Escuelas en esta localidad y obras accesorias de las mismas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante dicho plazo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 6 de octubre de 1959.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

3.484—2.823

**VILLACO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, está de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 2 de octubre de 1959.—El alcalde, Angélico Ruiz.

3.420—2.824

**VILAFRADES DE CAMPOS**

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes

Padrón y listas cobratorias, Contribución urbana

Listas cobratorias, Contribución rústica

Padrón y lista cobratoria, arbitrio sobre urbana.

Padrón y lista cobratoria, arbitrio sobre rústica.

Villafrades de Campos, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.478—2.825

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1****CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por así tenerlo acordado S. S.ª en la ejecutoria del sumario número 455 de 1958, sobre escándalo público, por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se requiere a la penada María de la Concepción González Gallego, conocida por Anselma González, para que en el término de diez días haga efectivas la multa de mil pesetas, a que fué condenada por sentencia de esta Ilma. Audiencia Provincial, de 29 de abril del corriente año; apercibida en otro caso

que parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Valladolid, 13 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, M. Vives Lasierra.

3.663

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## ENTREGA DEFINITIVA

Por así tenerlo acordado el señor juez de instrucción número uno de esta capital, por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace entrega definitiva de la caja caudales, dinero y efectos recuperados, a su propietaria doña Cleofé Fernández Suárez, que los tenía en calidad de depósito, pudiendo disponer de ellos libremente; en virtud de la ejecutoria del sumario número 41 de 1959, por hurto.

Valladolid, doce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, M. Vives Lasierra.

3.659

## MEDINA DE RIOSECO

## REQUISITORIA

Blas Blanco Blanco, de 68 años de edad, casado, natural de León, ambulante, cuyos últimos domicilios los tuvo al parecer en Valladolid y Palencia y hoy en ignorado paradero, y Francisco Blanco Iglesias, al parecer hijo del anterior, de 20 años de edad, soltero, de profesión fontanero, natural y residente en Palencia y actualmente en ignorado paradero, procesados por el Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco (Valladolid), en el sumario número 17 de 1958, por el delito de robo, comparecerán ante el expresado Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarles su prisión provisional decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en auto de veintidós de agosto del año actual, como comprendidos en los artículos 504 y número 1 del 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reducidos a prisión, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto militares como civiles y a todos los miembros de la policía judicial, la busca y captura de los requisitorizados, los que en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí: El secretario judicial (ilegible).

3.281

## PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 21-1957, sobre atentado y lesiones, contra Donato Minguez Núñez, para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de cinco mil setecientos cinco pesetas con cuatro céntimos, importe de las costas causadas en dicho sumario y a cuyo pago ha sido condenado el penado dicno y en la que, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes que le fueron embargados y que a continuación se relacionan, bajo las advertencias que después se dirán.

1.<sup>a</sup> Una finca rústica en término de Curiel de Duero y pago de la Junquera de Panza, de cabida de cinco heminas; que linda al Mediodía, Angel de la Cuesta; Sur, Avelino Mínguez; Poniente, Máximo Núñez, y Norte, el mismo.

2.<sup>a</sup> Otra en el mismo término y pago y de igual cabida; que linda al Norte, baldío; Sur, Angel de la Cuesta; Este, Mariano Mínguez, y Oeste, Avelino Mínguez.

3.<sup>a</sup> Otra en el mismo término y pago del Canalizo, de cabida siete heminas; que linda al Norte, Fermín Cobo; Sur, herederos de Benito Mínguez; Este, Leoncio Gómez, y Oeste, camino Hondo.

Dichas fincas, en junto, han sido tasadas en la cantidad de quince mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que se han suplido los títulos de propiedad por la certificación del Registro, los que están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñafiel, a siete de octubre de 1959.—Federico Campuzano.—El secretario (ilegible).

3.473—2.444

## VILLALÓN DE CAMPOS

## EDICTO

Por el presente se hace saber a Victorino Martínez Rodríguez, penado en sumario número 49 de 1953, seguido en este Juzgado, por robo contra él y otros, que las dos terceras partes de las costas en dicha causa, originadas y que tienen que satisfacer los penados solventes Victorino Martínez y Justo Catón, asciende a la cantidad de mil seiscientos sesenta y dos pesetas, cuya tasación ha sido practicada por el secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, de la que obra certificación detallada en este Juzgado, a disposición de referido penado para su examen; dándosele vista por medio del presente, para que en plazo de tres días diga si muestra o no su conformidad con la misma.

Dado en Villalón de Campos, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.598

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 253 de 1959, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Cubero Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 del corriente y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no compare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.602

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 560 de 1959, sobre

estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Lucas Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.604

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alcazarén y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Constantino García Lázaro. Débito, 50,62 pesetas.

Tierra al pago Los Majuelillos, polígono 20, parcela 196; linda Norte, Enrique García; Sur, Ciriaco Heredero; Este, Isabelino de Erutos, y Oeste, Sabino Catalina Vadillo. Hace 53 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago Las Llanadas, polígono 21, parcela 103; linda Norte, Rigoberto Clemente; Sur, Amparo y Herminia Ruiz; Este, el Municipio, y Oeste, camino de Las Llanadas. Hace 73 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alcazarén, 18 de agosto de 1959.—Moisés Labajo González.

2.748

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Aldeamayor de San Martín y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Benigno Antolin Pérez.—Débito, 98,30 pesetas.

Tierra al pago Espinillas, polígono 6, parcela 72; linda Norte, Hipólito Ortega; Sur, Amalio Villafañez; Este, María Martínez, y Oeste, Isaac San Miguel Villa. Hace 48 áreas y 08 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago Marinas, polígono 44, parcela 28; linda Norte, Lucio Vivas; Sur, Julián Arranz Laguna; Este, Jesús Cristóbal Sanz, y Oeste, camino Barco Lagar. Hace 84 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago Mazo, polígono 71, parcela 36; linda Norte, Margarita Gil; Sur, Basilia Martín Calero; Este, Cayo Benito Martínez, y Oeste, Graciano Sanz Sanz. Hace 24 áreas y 11 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aldeamayor de San Martín, 4 de agosto de 1959.—Moisés Labajo González.

2.748

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Inspección

#### EDICTO

En expediente incoado en esta Delegación de Hacienda, número 1.637-59, por el concepto de Radioaudición, a nombre de don Antolin Martín Garrido, que tuvo su último domicilio en Laguna de Duero, fué dictado por la Administración de Rentas Públicas acuerdo en virtud del cual se obliga al expresado al pago de 60 pesetas por cuotas del Tesoro y 12 pesetas por recargo, según Ley de 20 de diciembre de 1952 (en junto 72 pesetas), que deberá ingresar en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda en el plazo de diez días.

Y resultando desconocido el actual domicilio del mencionado don Antolin Martín Garrido, por haber dejado el que consta en el expediente de referencia; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, se le notifica por medio del presente edicto, advirtiéndole que contra el acuerdo aludido puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora, en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, exclusivamente en cuanto sea de aplicación el artículo 2.º de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para ingresar la cantidad liquidada y que todos los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 7 de octubre de 1959.—El jefe de la Inspección, R. Olano.

3.597

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento del precepto del artículo 84 del Estatuto Orgánico de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamaciones, en las oficinas de esta Corporación, los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1960. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, 15 de octubre de 1959.—El presidente en funciones, Francisco Mateo. El secretario, Mariano Escudero de Solís.

3.708-2.827

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL